

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17281 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil 3 de Barcelona, hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 182/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad "Nueva Escalona de Inversiones Sociedad Limitada" y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Numero de asunto: concurso voluntario 182/2012, sección C1.

NIG del procedimiento: 549/2012.

Entidad concursada: "Nueva Escalona de Inversiones, Sociedad Limitada"; con CIF B63872329 y domicilio en calle Diputación, 246, 08007 Barcelona (Barcelona).

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 27 de marzo de 2012.

Administradores Concursales: Compas Concurza, S.C.P; y en su nombre y representación don José Jordi Tolosa, con correo electrónico info@compasconcurzal.com, domicilio sito en calle Napols, 217, entresuelo 4.ª, 08013 Barcelona (Barcelona), y numero de teléfono 93/444-74-51.

Facultades del concursado: intervenidas.

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 Ley Concursal.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresara el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalara un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 16 de abril de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120033739-1